



**GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA
POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO
DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

INFORMACIÓN GENERAL					
RESPONSABLES					
DEFINIDA POR			AUTORIZADA POR		
NOMBRE: Carmen Janette Sosa G.			NOMBRE: Damaris Bibiana Giraldo M. Jairo González G. Carlos Uriel Gómez M. Alejandro Leyva L. Carlos Ignacio Gallego P. Comité Corporativo Grupo Nutresa Junta Directiva Grupo Nutresa		
CARGO: Empleada de Cumplimiento			CARGO: Gerente Desarrollo Humano y Organizacional Gerente Asistencia Legal Gerente Auditoría y control Gerente de Riesgos, Seguros y Seguridad. Presidente Servicios Nutresa S. A. S. Presidentes y Vicepresidentes Junta Directiva Grupo Nutresa S. A.		
COMUNICADA POR			ACTUALIZADA POR		
NOMBRE: Junta Directiva Grupo Nutresa S. A.			NOMBRE:		
CARGO:			CARGO:		
FECHAS					
ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA			INICIO DE LA POLÍTICA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2012	05	01	2012	11	01
VIGENCIA DE LA POLÍTICA			ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA		
2016	10	24	2014	10	24
ANEXOS					
DESCRIPCIÓN DEL ANEXO			RUTA DE ACCESO		
Glosario correspondiente a la Política de Gestión para la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo					
CONTENIDO DE LA POLÍTICA					
NOMBRE DE LA POLÍTICA				CÓDIGO	
Política de Gestión para la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo					



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA
POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO
DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

OBJETIVO

Definir los lineamientos corporativos para el Grupo Empresarial Nutresa en materia de gestión para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, con el fin de minimizar la posibilidad de que las compañías del Grupo, en el desarrollo de sus operaciones, sean utilizadas directa o indirectamente como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas.

Esta política consulta lo establecido en el Código de Buen Gobierno Corporativo, las políticas relacionadas del Grupo, la normatividad vigente sobre la materia y las mejores prácticas de la industria.

ALCANCE

Aplica a todas las compañías que conforman el Grupo Empresarial Nutresa y demás terceros relacionados.

Para efectos de la presente Política, se entienden incluidos en el concepto de Grupo Nutresa, además, la Fundación Nutresa y la Corporación Vidarium Centro de Investigación en Nutrición Salud y Bienestar, (Vidarium).

DEFINICIÓN

En esta política se definen:

- 1) Los criterios y principios de actuación frente a situaciones de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- 2) El sistema para la gestión frente a la prevención y control de los riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- 3) Las obligaciones de los colaboradores, como parte activa de este sistema.
- 4) El órgano de gobierno para velar por el cumplimiento de esta política.

CONDICIONES GENERALES

1. Términos y definiciones.

La interpretación de los términos particulares contenidos en la presente política debe hacerse de acuerdo con las definiciones establecidas en el glosario anexo.

2. Criterios de actuación de los colaboradores.



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA
POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO
DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Los criterios generales para lograr el cumplimiento de las obligaciones y deberes del personal directivo y de todos los colaboradores, en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, comprenden:

- a) **Conocimiento de los terceros relacionados:** Todo funcionario de las compañías del Grupo Empresarial Nutresa, intervenga o no en las transacciones tanto nacionales como aquellas relacionadas con las operaciones de comercio exterior, estará obligado a aplicar, en lo que le corresponda, las medidas de control y los procedimientos definidos en esta política.
- b) **Confidencialidad de la información:** Ningún colaborador de las compañías del Grupo Empresarial Nutresa podrá dar a conocer a los terceros relacionados, directamente o por interpuesta persona, información sobre los procedimientos de control y análisis que en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, se practiquen a sus operaciones, así como los informes que sobre los mismos se envíen a las autoridades competentes.

3. Principios de relación con terceros.

El desarrollo de las relaciones entre las compañías del Grupo Empresarial Nutresa y sus terceros relacionados, se fundamenta en los siguientes principios de acuerdo a la filosofía corporativa:

- a) **Actuamos de manera ética, con respeto y responsabilidad social empresarial.**
- b) **Operamos bajo estricto cumplimiento de la ley y en colaboración con las autoridades competentes.**
- c) **Practicamos el buen gobierno corporativo, nuestros principios y valores frente a los clientes, proveedores y demás terceros relacionados.**
- d) **Gestionamos los riesgos de manera responsable, sin sobrepasar los siguientes niveles: Financiero y operativo, moderado y de reputación ninguno.**

4. Sistema Integral para la Gestión de la Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

Los procedimientos, mecanismos, prácticas y herramientas para gestionar y divulgar los riesgos del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, así como los mecanismos de reporte oportuno de operaciones inusuales o sospechosas, y la estructura del sistema están contemplados en el “Manual para la prevención y control de Lavado de activos y de la Financiación del terrorismo”. Ver anexo.

5. Responsables de la implementación y verificación del cumplimiento del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

5.1 Para la compañía matriz, Grupo Nutresa S. A.:



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA
POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO
DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La persona responsable será designada por la Junta Directiva y bajo la denominación de “Oficial de Cumplimiento”, dicho órgano a su vez tendrá la facultad de nombrar al funcionario suplente.

En la definición del marco de actuación del Oficial de Cumplimiento, se considerará también lo establecido por los entes de control y autoridades gubernamentales.

5.2 Para las compañías Operativas del Grupo Empresarial Nutresa, se considerará lo siguiente:

5.2.1 En Colombia:

Las personas responsables, serán designadas por el máximo órgano social de cada compañía y bajo la denominación de “Empleado de Cumplimiento”, dicho órgano a su vez tendrá la facultad de nombrar al funcionario suplente.

El marco de actuación será el establecido por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

5.2.2 En otros países:

La designación se realizará dando cumplimiento a la respectiva norma local.

6. Órgano de gobierno para velar por el cumplimiento de esta política.

Corresponde al Comité de Cumplimiento, el cual estará integrado por el Oficial de Cumplimiento, el Empleado de Cumplimiento, el Gerente de Auditoría y Control, el Gerente de Riesgos y Seguros y el Gerente de Desarrollo Humano y Organizacional.

Las funciones serán las definidas en el Manual para la Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Este comité reportará al Comité de Auditoría de la Junta Directiva del Grupo Nutresa S.A., los avances y hechos significativos asociados a la GIR LA/FT.

7. Obligaciones y prohibiciones que le competen a los colaboradores de las compañías que conforman el Grupo Empresarial Nutresa.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, las personas naturales y jurídicas están obligadas a observar las medidas allí contempladas, encaminadas a evitar todo tipo de actos relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo.

Las obligaciones específicas a cargo de los colaboradores vinculados laboralmente y de manera directa con las compañías y de los terceros relacionados con el Grupo Empresarial Nutresa se encuentran descritas en el Manual para la Prevención del



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA
POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO
DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Por el incumplimiento de obligaciones contempladas en esta política, se puede incurrir en las sanciones establecidas en las normas legales y en el reglamento interno de trabajo.

8. Obligaciones y prohibiciones que le competen a los terceros relacionados.

Se velará porque todo tercero relacionado con quien cualquiera de las compañías del Grupo Empresarial Nutresa realice operaciones comerciales, dé cumplimiento a lo establecido en la presente Política y en el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

9. Políticas y procedimientos relacionados.

Código de Buen Gobierno Corporativo
Código de Conducta para Proveedores
Política de Gestión Integral de Riesgo
Reglamento Interno de Trabajo

10. Glosario

QUÉ SE ENTIENDE POR ACTIVIDADES ILÍCITAS

Son aquellas conductas o actividades que de conformidad con una norma vigente ostentan el carácter de ilícitas, esto es, contra derecho. El lavado de activos consiste en dar apariencia de legalidad a dinero u otros bienes provenientes de actividades ilegales, y constituye un hecho punible, tal como lo tipifica el actual Código Penal en su artículo 323, así:

“Lavado de activos. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de ocho (8) a veintidós (22) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.

La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA
POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO
DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero.

Las penas privativas de la libertad previstas en el presente artículo se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando para la realización de las conductas se efectuaren operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introdujeran mercancías al territorio nacional.

El aumento de pena previsto en el inciso anterior, también se aplicará cuando se introdujeran mercancías de contrabando al territorio nacional.”

Son hechos punibles asociados con el lavado de activos a través del comercio exterior: el contrabando (artículo 319 del Código Penal), el favorecimiento de contrabando (artículo 320 del Código Penal), defraudación a las rentas de aduana (artículo 321 del Código Penal), el testaferrato (artículo 326 del Código Penal), enriquecimiento ilícito (artículos 327 y 412 del Código Penal) la fabricación, tráfico y porte de armas y municiones (artículo 365 del Código Penal), del tráfico de estupefacientes y otras infracciones (artículos 376, 377 y 382 del Código Penal).

- **Contrabando*:** El que en cuantía superior a (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, importe mercancías al territorio colombiano, o las exporte desde él, por lugares no habilitados, o las oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero.
- **Financiar el terrorismo*:** El que directa o indirectamente promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o sus integrantes o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

Involucra a cualquiera que provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto relacionado con este mismo propósito.

- **Fuentes de riesgo:** Son los distintos componentes que debe tener en cuenta una empresa para identificar las operaciones, negocios o contratos que le generan riesgo de LA/FT, entre los cuales pueden enunciarse:
 - a) **Clientes y proveedores:** Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa establece y mantiene una relación comercial, contractual o legal para la venta o compra de cualquier bien o servicio.
 - b) **Productos:** Bienes y servicios que ofrece o compra una empresa en desarrollo de su objeto social.
 - c) **Canales de distribución:** Medios que utiliza la empresa para ofrecer y



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA
POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO
DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

comercializar sus bienes y servicios, como por ejemplo establecimientos comerciales, venta puerta a puerta, internet o por teléfono.

d) **Jurisdicción territorial:** Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT en donde el empresario ofrece o compra sus productos

- **Gestión de riesgos:** (Traducción del inglés Risk management / Manejo de riesgos) es un enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación del riesgo utilizando recursos gerenciales. Las estrategias incluyen transferir el riesgo a otra parte, evadir el riesgo, reducir los efectos negativos del riesgo y aceptar algunas o todas las consecuencias de un riesgo particular.
- **Herramientas:** Son los medios que utiliza la empresa para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT y para detectar operaciones tentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones no normales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.
- **Lavar activos*:** Son todas las acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito. Involucra a cualquiera que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes ilícitos.
- **Operación Inusual:** es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.
- **Operación sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, *no ha podido ser razonablemente justificada*. Cuando se detecte esta clase de operaciones, deberán reportarse a la UIAF.
- **Riesgo legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
- **Riesgo reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la



GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA
POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO
DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

- **Riesgo de contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.
- **Señales de alerta:** Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.
- **Terceros relacionados:** son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales las Compañías del Grupo Empresarial Nutresa establecen relaciones comerciales, tales como clientes, proveedores o asociados de negocio.

* Fuente: UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

11. Anexos

Manual para la Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

- **Revisada con Asistencia Legal:** 24 de mayo de 2012 Verónica María Mercedes.
- **Revisada por Diseño Organizacional:** 25 de mayo de 2012 – Andres Felipe Vélez y Luisa Fernanda Ramírez.
- **Incluidas responsabilidades y sanciones colaboradores:** 1 de junio 1 de 2012 – Jorge Adrián Vásquez.
- **Validación con Gerente de Riesgos, Seguros y Seguridad:** Terminada validación el 13 de julio de 2012.
- **Validación con Auditoría Interna:** Carlos Uriel Gómez, Armando de J. Marín, Blanca Nidia Yépes. 9 de agosto 9 de 2012.
- **Validación Comité Directivo:** Octubre 23 de 2012
- **Validación Comité de Auditoría de Grupo Nutresa:** Octubre 26 de 2012
- **Incorporación en el alcance a la Fundación y a Vidarium:** Octubre 24 de 2014